

Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
CARRERA 7 No. 14 - 07 PISO 15

Handwritten initials and the number 2.

**DESPACHO COMISORIO No.0077**

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA Y/O JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que en el proceso De Ejecución Ejecutivo con Título Hipotecario 2009-1214 de DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS contra MERCEDES ACOSTA GONZALEZ, se profirió auto de fecha DIECIOCHO (18) de ENERO de DOS MIL DIEZ (2010), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S - 14539.

**INSERTOS**

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CALLE 1ª C SUR No. 9-27, antes carrera 10 No. 4-44/16 sur apartamento 102 Bloque 4 Unidad Residencial Avenida Decima de esta ciudad,

Como secuestre fue nombrado (a) DIANA YOLANDA CUBILLOS MARTINEZ quien recibe notificaciones en AV. JIMENEZ No. 5 - 30 Teléfono: 228441

Para la especificación de los linderos y dirección del inmueble sobre el cual debe recaer la presente diligencia, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$110.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora JOSE BATUEL OCHOA JIMENEZ, con C.C. No. 6.763.764 y T.P. 54.744 del C.S.J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el despacho comisorio el VEINTITRES (23) de FEBRERO de DOS MIL DIEZ (2010)

La Secretaria,

  
MARIA CONSUELO SOSA CORTES

# 3

3

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., Enero dieciocho (18) de dos mil diez (2010)

Ref: Proceso No. 09-1214.

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble denunciado como de propiedad de **MERCEDES ACOSTA GONZALEZ**, decretase su **SECUESTRO**.

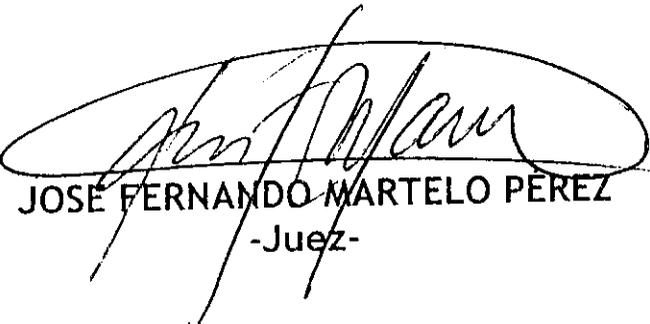
Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, al Señor Juez Civil Municipal (Descongestión) y/o Inspector Distrital de Policía de la zona respectiva, a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley.

Designase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se relaciona, de acuerdo con el acta anexa a este auto, a quien se le fijan como honorarios por su actuación en la diligencia la suma de \$110.000,00. M/cte., de conformidad con el artículo 37 del Acuerdo 1518 de 2002.

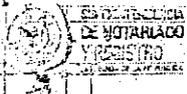
De otra parte, y como quiera que del certificado de tradición se advierte la existencia de unos gravámenes hipotecarios constituidos a favor de la **CORPORACIÓN GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA** (anotación 5) y de **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN** (anotaciones 12, 13 y 14), ordenase su citación, para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación haga valer su crédito sea o no exigible (art. 539 del C. de P. Civil).

La parte actora, deberá aportar la dirección para efectos de la notificación.

**NOTIFIQUESE.**

  
**JOSE FERNANDO MARTELO PÉREZ**  
-Juez-

Rago./



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-14539

Página 1

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 07:14:54 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

TITULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.  
 FECHA: NOTARIA: 20-05-1972 RADICACION: 72-007169 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 05-03-1972 COD CATASTRAL: AAAC002BPCX  
 ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO COD CATASTRAL ANT: 13S 9 23 50

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 102.- BLOQUE NUMERO CUATRO (#4) CON AREA PRIVADA APROXIMADA DE 96.59 METROS CUADRADOS, ALTURAS LIBRES DE 2.22 METROS EN UNA PARTE Y 2.40 METROS EN OTRA PARTE; CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS : SALON, COMEDOR, BALCON, TRES ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO PRINCIPAL, COCINA, PATIO DE ROPAS, CUARTO Y BAÑO DE SERVICIO Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN PARTE EN 1,50 METROS CON EL PATIO NUMERO DOS; EN PARTE EN 4,60 METROS CON AREA COMUN DE BASURA; EN PARTE EN 2,90 METROS CON ZONA VERDE. POR EL SUR, EN PARTE EN 1,20 METROS CON HALL DE ENTRADA, EN PARTE EN LONGITUDES DE 2,65 METROS 2,00 METROS Y 2,90 METROS CON ZONA VERDE; POR EL ORIENTE EN PARTE EN 3,55 METROS CON PATIO NUMERO DOS, EN PARTE EN 3,55 METROS CON EL APARTAMENTO 101. DE ESTE BLOQUE, EN PARTE EN 7,25 METROS CON HALL DE ENTRADA Y ESCALERAS Y EN PARTE EN 1,10 METROS CON ZONA VERDE; POR EL OCCIDENTE EN LONGITUDES DE 3,55 METROS , 7,20 METROS 3,60 METROS Y 1,10 METROS CON ZONA VERDE. POR EL PLANO SUPERIOR CON PLACA DEL SEGUNDO PISO. POR EL PLANO INFERIOR CON EL TERRENO DEL EDIFICIO

ESTE APARTAMENTO SE GRAVA EN SU BENEFICIO CON LA SERVIDUMBRE DE AQUELLOS USOS ACORDES CON SU DESTINACION NATURAL, CON PRESCINDENCIA DEL USO QUE PUDIERON EFECTUAL LOS DEMAS COOPROPIETARIOS SIENDO ENTENDIDO QUE NO PODRAN HACERLE INNOVACIONES DE NINGUN GENERO Y SERAN DE SU CARGO LOS GASTOS DE SU ADECUADO MANTENIMIENTO.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 10. 4-16
- 2) CARRERA 10. 4-44 SUR BLOQUE #4 APARTAMENTO 102
- 3) CALLE 10 S #9 27 BL 4 IN 2 AP 102.
- 4) CL 10 SUR 9 27 BL 4 IN 2 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

14537  
 20347

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-04-1971 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 163 del: 13-03-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOGARES COLOMBIANOS HOCOL S. A. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 12-04-1971 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 163 del: 13-03-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOGARES COLOMBIANOS HOCOL S. A. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-07-1971 Radicacion: SN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-14539

Página: 3

Impreso el 06 de Agosto de 2009 a las 07:14:54 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 26-09-2003 Radicacion: 2003-73815  
Doc: ESCRITURA 2877 del: 14-07-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 608088 DEL 08-07-2003. (OTRO)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LADINO CUBIDES HOWARD DANNY 80189157  
A: LADINO CUBIDES HOWARD DANNY 80189157

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 26-09-2003 Radicacion: 2003-73815  
Doc: ESCRITURA 2877 del: 14-07-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: LADINO CUBIDES HOWARD DANNY 80189157  
A: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X

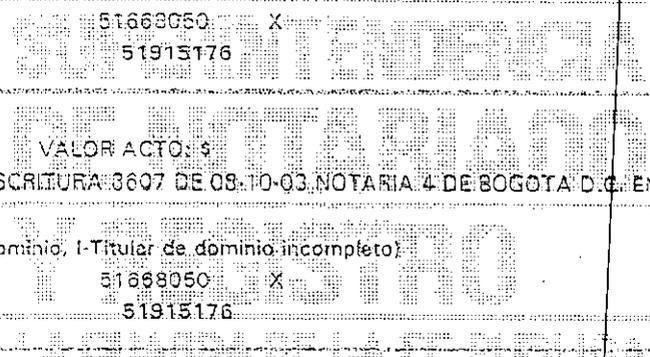
ANOTACION: Nro 12 Fecha: 24-10-2003 Radicacion: 2003-81827  
Doc: ESCRITURA 3607 del: 08-10-2003 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: RODRIGUEZ BELTRAN MARTHA CECILIA 51915176

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19622  
Doc: ESCRITURA 3644 del: 04-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0201 AMPLACION DE HIPOTECA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: RODRIGUEZ BELTRAN MARTHA CECILIA 51915176

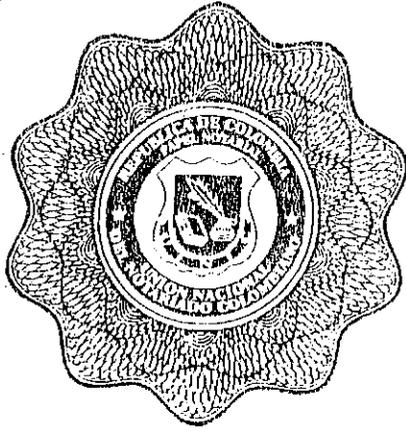
ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-01-2005 Radicacion: 2005-3144  
Doc: ESCRITURA 0020 del: 06-01-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0201 AMPLACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3607 DE 08-10-03 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. EN  
\$ 4.000.000, PARA UN TOTAL DE \$ 12.000.000 (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: RODRIGUEZ BELTRAN MARTHA CECILIA 51915176

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 30-01-2006 Radicacion: 2006-7010  
Doc: ESCRITURA 86 del: 23-01-2006 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: LUIS VARGAS DIEGO ALEXANDER 79515553

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784  
Doc: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES



AA 23289399



ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCION DE HIPOTECA  
ABIERTA DE CUANTIA  
INDETERMINADA.

CODIGO : 110010001.

Nº - 0 8 6 - NUMERO: CERO OCHENTA Y SEIS.

FECHA: VEINTITRES ( 23 ) DE ENERO DEL AÑO  
DOS MIL SEIS ( 2.006 ).

ACTOS JURIDICOS: HIPOTECA ABIERTA DE  
CUANTIA INDETERMINADA (CODIGO 0205) y  
PODER.

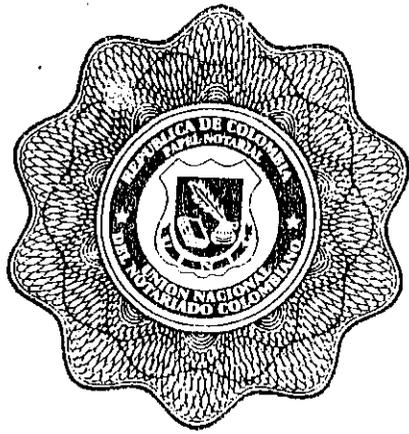
OTORGANTES : MERCEDES ACOSTA GONZALEZ -  
C.C.Nº 51'668.050 DE BOGOTA, D.E. - (DEUDORA-  
HIPOTECANTE); DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS  
- C.C.Nº 79'515.553 EXPEDIDA EN BOGOTA  
(ACREEDOR).

INMUEBLE : APARTAMENTO 102 BLOQUE 4, QUE  
FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA UNIDAD  
RESIDENCIAL AVENIDA DECIMA, UBICADA EN ESTA  
CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL, EN LA  
CALLE 1ª C SUR NUMERO 9-27, ANTES CARRERA  
10ª NUMEROS 4-44/16 SUR.  
( PREDIO URBANO ).

CEDULA CATASTRAL : 13S 9 23 50



AA 23290386



HOJA NUMERO 2

mayor de edad y domiciliada en ésta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía 51'915.176 expedida en Bogotá, quien según

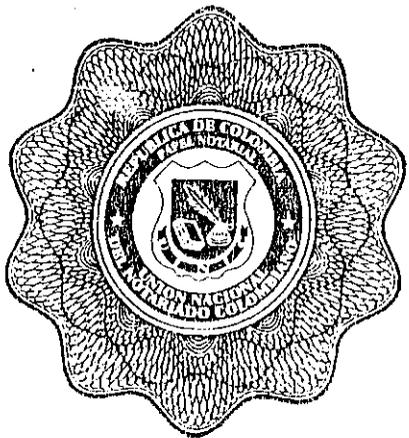
poder especial que, debidamente legalizado protocoliza, en el presente acto obra en nombre y representación del señor **DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS**, varón soltero, igualmente mayor de edad y domiciliado en ésta misma ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 79'515.553 expedida en Bogotá, parte que en adelante y dentro del texto de este mismo instrumento se llamará LA PARTE ACREEDORA, y declararon: Que actuando en sus propios nombres han convenido celebrar un CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA HIPOTECARIA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA, el cual dejan consignado en las siguientes \* \* \* \* \*

ESTIPULACIONES: \* \* \* \* \*

PRIMERA. \* \* \* LA PARTE DEUDORA, **MERCEDES ACOSTA GONZALEZ**, por medio del presente instrumento público, **CONSTITUYE HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTIA**, en favor del acreedor, señor **DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS**, en los términos de los artículos 2.438 y s.s. del Código Civil.-----

SEGUNDA. \* \* \* Que la garantía hipotecaria que por este instrumento se constituye cubre





## HOJA NUMERO 3

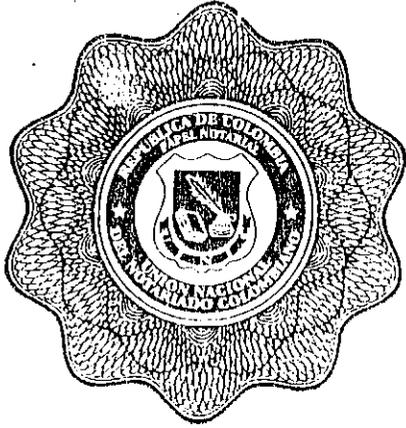
respalda y garantiza el pago de las obligaciones de que trata el punto anterior, hasta su completa cancelación, en virtud del pago

efectivo de ellas por concepto de capital, intereses, gastos de cobranza judicial y extrajudicial, honorarios de abogado, etc., y, por tanto, se extiende sobre las obligaciones originales, sobre sus prórrogas, renovaciones y ampliaciones futuras, ya que es voluntad de la **PARTE DEUDORA**, respaldar y garantizar el pago de las obligaciones a que se hace referencia anteriormente, más los intereses de término y de mora, que resultaren de cualquier cuantía, y en general todos los accesorios de las deudas y obligaciones cuyo pago se respalda y garantiza con el gravamen hipotecario de que da cuenta esta escritura.-----

**\* \* \* C U A R T A . \* \* \*** Que para que **EL ACREEDOR** pueda hacer efectivos los derechos y garantías que esta escritura de hipoteca le concede, le bastará presentar judicial o extrajudicialmente una copia registrada de ella, acompañada de los documentos que exige la ley, y de aquellos en que consten las deudas u obligaciones que se vayan a cobrar.-----

**\* \* \* Q U I N T A . \* \* \*** Que esta escritura y la garantía real hipotecaria en ella contenida, permanecerán vigentes mientras existan sin cancelar cualquier ~~deuda u obligación a cargo de~~ **LA PARTE DEUDORA**

AA 23290388



HOJA NUMERO 4

exigibilidad de una cualquiera de las obligaciones, cuyo pago se respalda con la garantía que por este instrumento se constituye.---

**\* \* \* S E P T I M A . \* \* \*** LA PARTE DEUDORA

acepta desde ahora cualquier cesión o traspaso que el **ACREEDOR** hiciere de esta escritura y/o de la garantía real hipotecaria en ella contenida, a cualquier persona natural o jurídica.-----

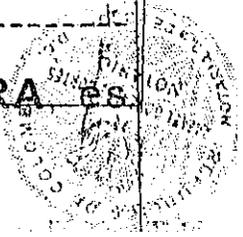
**\* \* \* O C T A V A . \* \* \*** Que los gastos que ocasione

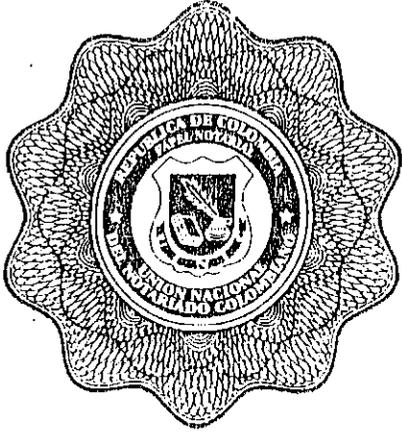
el otorgamiento de esta escritura, hasta entregar la primera (1ª) copia de ella debidamente registrada con destino al **ACREEDOR**, y los de su posterior cancelación, son todos de cargo de la **PARTE DEUDORA**.-----

**\* \* \* N O V E N A . \* \* \*** Que la PARTE DEUDORA

confiere poder especial a su acreedor, señor **DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS**, para que, en el evento de que la primera ( 1ª ) copia de este público instrumento se destruya, extravíe o pierda, según lo afirme verbalmente, o por escrito el acreedor, sin necesidad de requerimiento o de providencia judicial alguna, solicite al Señor Notario, le expida al acreedor, copia o copias sustitutivas de la primera copia de la presente escritura, que preste mérito ejecutivo, según lo establecido por el artículo 81 del Decreto 960 de 1.970.-----

**\* \* \* D E C I M A . \* \* \*** Que LA PARTE DEUDORA es.



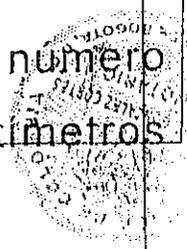


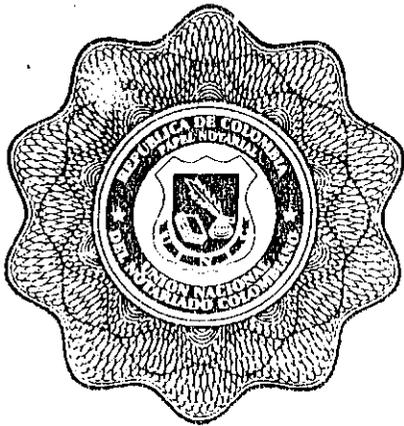
HOJA NUMERO 5

y ocho centímetros (5,88 mts) y doce metros con ochenta y seis centímetros (12,86 mts), con la zona "M" y en doscientos cuarenta

y dos metros con sesenta y cinco centímetros (242,65 mts) con las calles cuatro y cinco Sur (4 y 5 Sur) y con la carrera novena (9ª).- Y, **OCCIDENTE**: En doscientos cincuenta y siete metros con cincuenta centímetros (257,50 mts), con la carrera décima (10ª).--- Todo lo anterior de acuerdo al plano de mojones y cesión de zonas.-----

A su turno, la unidad privada objeto de la presente hipoteca, se identifica individualmente de la siguiente manera: **APARTAMENTO NUMERO CIENTO DOS (102) DEL BLOQUE CUATRO (4).- CALLE PRIMERA C SUR (1ª C SUR) NUMERO NUEVE VEINTISIETE (9-27) DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL.-** Registro catastral 13S 9 23 50.- Está localizado en el primer piso del edificio, tiene área privada de noventa y seis metros cuadrados con cincuenta y nueve decímetros cuadrados (96,59 mts 2), alturas libres de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 mts), y dos metros con veintidós centímetros (2,22 mts), y está alinderado en las siguientes longitudes: **NORTE**: En un metro con cincuenta centímetros (1,50 mts), con el patio número ~~dos (2), en cuatro metros con sesenta centímetros~~





## HOJA NUMERO 6

pudieron efectuar los demás copropietarios, siendo entendido que no podrán hacerle innovaciones de ningún género y

serán de su cargo los gastos de su adecuado mantenimiento.-----

**\* \* \* PARÁGRAFO PRIMERO. \* \* \* PROPIEDAD**

**HORIZONTAL.-** Que la UNIDAD RESIDENCIAL AVENIDA DECIMA fue constituida en propiedad separada u horizontal de que trata la ley, por medio de la escritura pública número seis mil quinientos sesenta y cuatro (6.564) del treinta (30) de noviembre de mil novecientos setenta y uno (1.971), otorgada en la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada.-----

**\* \* \* PARAGRAFO SEGUNDO. \* \* \***

Que no obstante la mención sobre cabida y los linderos relacionados, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto, y en el estado en que se encuentra el inmueble, junto con todas sus construcciones, mejoras, anexidades, dependencias, instalaciones, servicios y servidumbres presentes y futuras.--- Dentro del inmueble funciona (n) la (s) línea (s) telefónica (s)

= = = = =

**\* \* \* DECIMA PRIMERA. \* \* \***

Que la PARTE DEUDORA, señora MERCEDES ACOSTA GONZALEZ adquirió el bien inmueble determinado en la cláusula anterior, en su actual estado civil

12  
AA 29290391



HOJA NUMERO 7

\*\*\* A C E P T A C I O N : \*\*\*

Presente la señora **MARTHA CECILIA RODRIGUEZ BELTRAN** quien, como se dijo, según poder

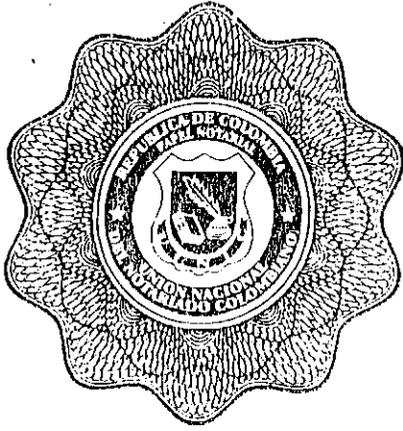
especial que protocoliza, obra en nombre y representación de el acreedor, señor **DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS**, de las condiciones civiles y personales anotadas al comienzo del presente instrumento, manifestó por su parte lo siguiente: Que en su calidad anotada **ACEPTA** la presente escritura en todas y cada una de sus partes, especialmente la hipoteca en ella contenida, por estar a entera satisfacción de su mandante y de acuerdo con lo pactado.

Finalmente, manifiesta que, para efectos de lo establecido en el Decreto 1.681 de 1.996 y el artículo 58 de la ley 788 de 2.002 (reforma tributaria), el monto del crédito inicialmente aprobado por su poderdante a la **PARTE DEUDORA**, es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 3'000.000,00 M/CTE )** y, el desembolso efectivo que hoy hace, es la **REFERIDA** suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 3'000.000,00 M/CTE ) MONEDA CORRIENTE**, tal como consta en carta que protocoliza.

\*\*\*\*\*

\*\*\* \* \* \* \* \* **COMPROBANTES FISCALES** \* \* \* \* \*





## HOJA NUMERO 8

artículo treinta y seis (36) de la ley sexta (6a.) de mil novecientos noventa y dos (1.992).

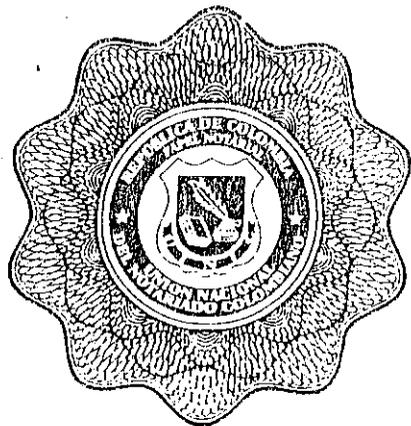
**CONSTANCIA NOTARIAL: El**

suscrito Notario deja constancia que indagó a la deudora sobre los aspectos señalados por la Ley 258 de 1.996, [artículo 6] tal como se desprende del contexto de este instrumento y que, en virtud de sus declaraciones, el inmueble que por este instrumento hipoteca NO está afectado a vivienda familiar de que trata la mencionada ley.

**LAS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE : -**

- 1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado.
- 2.- Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.
- 3.- Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.
- 4.- Solo solicitarán correcciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la

AA 23290393



HOJA NUMERO 9

ESTA HOJA CORRESPONDE A  
LA ESCRITURA N° 86 DEL 23  
DE ENERO DEL AÑO 2.006,  
OTORGADA EN LA NOTARIA

TERCERA (3ª) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.-----

EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE  
BOGOTA.-

*Rafael Gonzalez Cortes*  
RAFAEL GONZALEZ CORTES.-

MEMO.\*\*\*\*\*

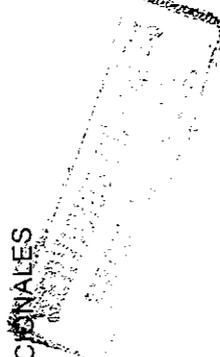




15991



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
BOGOTA CUNDINAMARCA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA  
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1



N.O. 08641 08 JUL. 2010

SEÑOR(A)  
YOLANDA GOMEZ ESPINOSA  
CR. 52 A # 2 B - 35  
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF. Despacho Comisorio N. 77  
Proceso No. 044 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE  
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO  
11 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION EL DIA 15-JULIO-2010 8:00 AM  
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO  
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 8 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.



*Raquel Corrales*

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA  
JEFE CENTRO

16

19

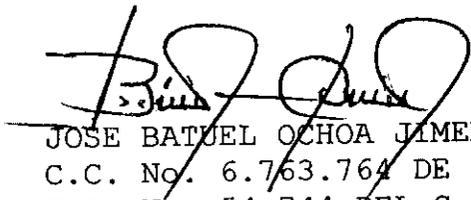
Señor  
JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA  
E. S. D.

Ref: DESPACHO COMISORIO No. 0077 DEL JUZGADO 44 CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTA.  
HIPOTECARIO DE DIEGO ALEXANDER LUIS VARGAS Contra MERCEDES  
ACOSTA GONZALEZ.

JOSE BATUEL OCHOA JIMENEZ, mayor de edad, residente en Bogotá, identificado con la C. C. No. 6.763.764 de Tunja y T.P. No. 54.744 del Consejo Superior de la judicatura, como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, respetuosamente al señor Juez manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido, a la Doctora MIREYA CORDOBA SALGADO, identificada con la C.C. No. 41.670.175 de Bogotá y T.P. No. 54.779 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe con las mismas facultades que me fueron conferidas y lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto de hipoteca, señalada para el día 15 de julio de 2010, a la hora de las 8 AM., según fue determinado en la comisión y sus anexos.,

La apoderada en sustitución conlleva las mismas facultades de recibir, transigir, sustituir, reasumir, interponer recursos y en general todas las necesarias de conformidad con el Art. 70 del C. de P. C.

Atentamente,

  
JOSE BATUEL OCHOA JIMENEZ  
C.C. No. 6.763.764 DE TUNJA  
T.P. No. 54.744 DEL C. S. J.

ACEPTO:

  
MIREYA CORDOBA SALGADO  
C.C. No. 41.670.175 DE BOGOTA  
T. P. No. 54.779 DEL C. S. J.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-14539

18  
101  
17

Pagina 1

Impreso el 14 de Julio de 2010 a las 11:32:57 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D.C. VEREDA: BOGOTA D.C.  
FECHA APERTURA: 20-05-1972 RADICACION: 72-007169 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 06-03-1972 COD CATASTRAL: AAA0002BPCX  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 13S 9 23 50

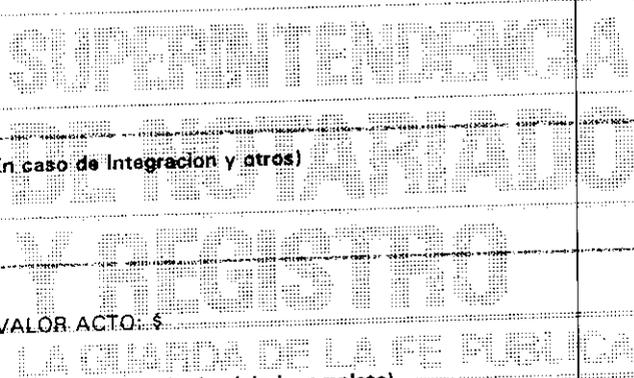
**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

APARTAMENTO 102,- BLOQUE NUMERO CUATRO (#4) CON AREA PRIVADA APROXIMADA DE 96,59 METROS CUADRADOS, ALTURAS LIBRES DE 2,22 METROS EN UNA PARTE Y 2,40 METROS EN OTRA PARTE; CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS : SALON, COMEDOR, BALCON, TRES ALCOBAS CON CLOSET, UN BAÑO PRINCIPAL, COCINA, PATIO DE ROPAS, CUARTO Y BAÑO DE SERVICIO Y SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE EN PARTE EN 1,50 METROS CON EL PATIO NUMERO DOS; EN PARTE EN 4,60 METROS CON AREA COMUN DE BASURA; EN PARTE EN 2,90 METROS CON ZONA VERDE. POR EL SUR, EN PARTE EN 1,20 METROS CON HALL DE ENTRADA, EN PARTE EN LONGITUDES DE 2,65 METROS 2,00 METROS Y 2,90 METROS CON ZONA VERDE. POR EL ORIENTE EN PARTE EN 3,55 METROS CON PATIO NUMERO DOS, EN PARTE EN 3,55 METROS CON EL APARTAMENTO 101, DE ESTE BLOQUE, EN PARTE EN 7,25 METROS CON HALL DE ENTRADA Y ESCALERAS Y EN PARTE EN 1,10 METROS CON ZONA VERDE, POR EL OCCIDENTE EN LONGITUDES DE 3,55 METROS , 7,20 METROS 3,60 METROS Y 1,10 METROS CON ZONA VERDE. POR EL PLANO SUPERIOR CON PLACA DEL SEGUNDO PISO. POR EL PLANO INFERIOR CON EL TERRENO DEL EDIFICIO  
ESTE APARTAMENTO SE GRAVA EN SU BENEFICIO CON LA SERVIDUMBRE DE AQUELLOS USOS ACORDES CON SU DESTINACION NATURAL, CON PRESCINDENCIA DEL USO QUE PUDIERON EFECTUAL LOS DEMAS COOPROPIETARIOS SIENDO ENTENDIDO QUE NO PODRAN HACERLE INNOVACIONES DE NINGUN GENERO Y SERAN DE SU CARGO LOS GASTOS DE SU ADECUADO MANTENIMIENTO .-

**COMPLEMENTACION:**

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 10. 4-16
- 2) CARRERA 10. 4-44 SUR BLOQUE #4 APARTAMENTO 102
- 3) CALLE 1C S #9 27 BL 4 IN 2 AP 102.
- 4) CL 1C SUR 9 27 BL 4 IN 2 AP 102 (DIRECCION CATASTRAL)



**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)**

14537  
20347

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 12-04-1971 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 163 del: 13-03-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HOGARES COLOMBIANOS HOCOL S. A. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 12-04-1971 Radicacion: SN

Doc: ESCRITURA 163 del: 13-03-1971 NOTARIA 11 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 ADMINISTRACION A 15 AÑOS

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: HOGARES COLOMBIANOS HOCOL S. A. X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 05-07-1971 Radicacion: SN



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-14539

19  
*[Handwritten signatures]*

Pagina 3

Impreso el 14 de Julio de 2010 a las 11:32:57 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 26-09-2003 Radicacion: 2003-73815  
Doc: ESCRITURA 2877 del: 14-07-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA RADICACION CATASTRAL 608088 DEL 08-07-2003. (OTRO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LADINO CUBIDES HOWARD DANNY 80189157  
A: LADINO CUBIDES HOWARD DANNY

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 26-09-2003 Radicacion: 2003-73815  
Doc: ESCRITURA 2877 del: 14-07-2003 NOTARIA 31 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 37,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: LA ) CUBIDES HOWARD DANNY 80189157  
A: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X

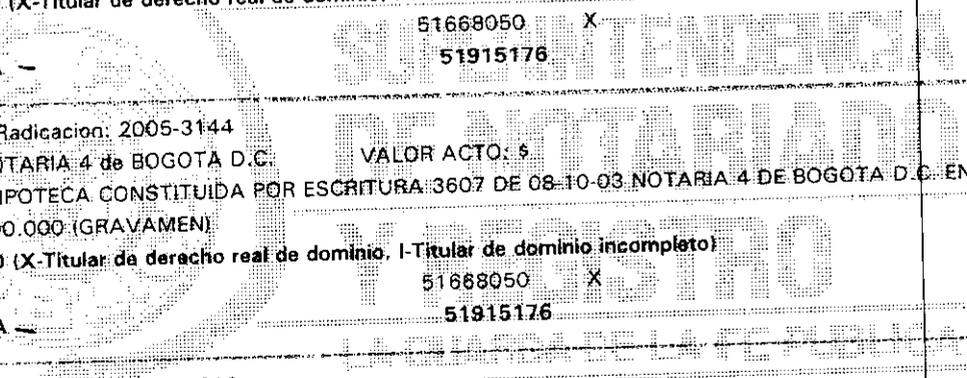
**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 24-10-2003 Radicacion: 2003-81827  
Doc: ESCRITURA 3607 del: 08-10-2003 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: RODRIGUEZ BELTRAN MARTHA CECILIA - 51915176

**ANOTACION: Nro 13** Fecha: 17-03-2004 Radicacion: 2004-19622  
Doc: ESCRITURA 0644 del: 04-03-2004 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 8,000,000.00  
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: RODRIGUEZ BELTRAN MARTHA CECILIA - 51915176

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 18-01-2005 Radicacion: 2005-3144  
Doc: ESCRITURA 0020 del: 06-01-2005 NOTARIA 4 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0201 AMPLIACION DE HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 3607 DE 08-10-03 NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C. EN  
\$ 4.000.000, PARA UN TOTAL DE \$ 12.000.000 (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: RODRIGUEZ BELTRAN MARTHA CECILIA - 51915176

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 30-01-2006 Radicacion: 2006-7010  
Doc: ESCRITURA 86 del: 23-01-2006 NOTARIA TERCERA de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ACOSTA GONZALEZ MERCEDES 51668050 X  
A: LUIS VARGAS DIEGO ALEXANDER - 79515553

**ANOTACION: Nro 16** Fecha: 30-03-2009 Radicacion: 2009-28784  
Doc: OFICIO 22724 del: 27-03-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180/2005 (GRAVAMEN)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCION TECNICA JURIDICA DE EJECUCIONES FISCALES



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

103  
20  
19

DILIGENCIA DE SECUESTRO INMUEBLE

No. 2009-2224 (077)

Juzgado 44 Civil Municipal

En Bogotá, D. C. a los Veintitres (23) días del mes de Julio de dos mil diez (2010), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez Once Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial Diego Armando Sánchez Ordóñez, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) Mirrya Córdoba Salgado con C.C. No. 41670175 de Bogotá y T.P. No. 54779 del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora ( ) o en sustitución (X) conforme al poder conferido por José Batuel Ochoa J., para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho (X) o al inicio de la diligencia ( ), señor (a) Yolanda Gomez Espinosa C.C. No. 51949634 de Bogotá y licencia No. 5495, quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Manifiesta que está residenciado en la Cr 52A # 2B-35 con teléfono No. 2618474, poseer bodega en la misma dirección y donde recibe todo tipo de notificación. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Cll 1 C Sur # 9-27 Int 2 Bloque 4 Apdo 2 pero no se encontró al demandado o persona que atendiera la diligencia, razón por la que, a petición de parte, se deja el presente aviso para que el demandado o los moradores del inmueble, esperen a la comisión judicial el Cuatro (4) de Agosto del año en curso, a partir de las 8 a.m., a fin de culminar la diligencia de secuestro encomendada, so-pena de decretarse el allanamiento conforme lo rituado por los artículos 113 y 114 del C. de P. C., en caso de no encontrarse nadie en el inmueble. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se termina y firma como aparece. *Se señalan como gastos de asistencia la suma de \$ 20.000 los cuales son en esta diligencia*

La Juez,  
Irene Sofía Plazas  
MARIA IRENE SOTELO P.

El apoderado actor  
[Signature]

El Secuestre,  
Yolanda Gomez E.

El Secretario Ah-Doc  
[Signature]

~~24~~  
24

**JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE  
BOGOTA D.C.**

SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO 077

JUZGADO DE ORIGEN 44 CIVIL MUNICIPAL No. 2009 - 1214

En Bogotá a los CUATRO ( 4 ) días del mes de AGOSTO del año dos mil diez (2010). Siendo las ocho (8:00 AM) de la mañana, fecha, y hora señalada en auto anterior, el suscrito Juez Once Civil Municipal De Descongestión de esta ciudad, en asocio de su escribiente Nominado, se constituye en audiencia pública a la cual comparecieron:

El (La) Doctor (a) MIREYA CORDOBA SALGADO con la C.C. # 41.670.175 de Bogotá y Tarjeta Profesional # 54.779 del CSJ, en su condición de apoderado judicial de la parte demandante ( ), con poder de sustitución. Para la presente diligencia y a quien el despacho le reconoce personería jurídica para actuar.

Se hizo presente el secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( X ) relevado ( ) Por no estar en la lista ( ), por no concurrir al sitio de la diligencia ( ), Señora YOLANDA GOMEZ ESPINOSA con C.C. # 51.849.634 de Bogotá y licencia 5495. Quien manifiesta, que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el mismo le impone. Residenciado en la Carrera 52 A No. 2 B- 35 de esta ciudad lugar donde recibirá notificaciones y teléfono 2618474.

Una vez estando en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la señora MARIA GRACIELA HERRERA CUERVO identificada con la C.C. No. 52.161.410 de Bogotá, a quien se le entera de la diligencia, por lo cual nos permite el ingreso al inmueble quede secuestrarse, el despacho procede a identificar el inmueble el cual se encuentra ubicado en la Calle 1 C Sur No. 9 - 27 Bloque 4 Interior 2 Apartamento 102 nomenclatura actual, identificado con la Matricula inmobiliario No. 50S - 14539, el cual se encuentra los siguientes LINDEROS: Por el NORTE: con pared que lo separa del Bloque 6, por el SUR: con zona de jardín y zona verde el mismo conjunto, por el ORIENTE: con el apartamento 101 del mismo bloque, ingreso al inmueble y zona peatonal de escaleras, por el OCCIDENTE: con zona de jardín y zona verde del mismo conjunto, por el CENIT: con placa común de concreto del apartamento 202 del mismo bloque, por el NADIR; con placa común que lo separa del subsuelo, y goza de las siguientes dependencias, se trata de un apartamento, con puerta de ingreso metálica y de una chapa, donde encontramos sala comedor, cocina, patio cubierto en teja con zona de lavandería, apartamento de servicio con baño, tres alcobas con closet, un baño con todos sus accesorios, pisos en caucho, paredes estucadas y pintadas techos en rustico, cuenta con los servicios de agua, luz, gas natural, línea telefónica 2894171, el estado general del inmueble es bueno. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la persona que atiende la diligencia quien manifiesta, yo conocí la señora MERCEDES hace aproximadamente 20 años atrás, yo trabajaba en una empresa de bordados a mi me despidieron de allá y me dieron lo de las prestaciones, yo le preste ese dinero a la señora antes mencionada, me firmo una letra por valor \$ 25.000.000, el despacho le pregunta en qué calidad se encuentra usted en el inmueble,

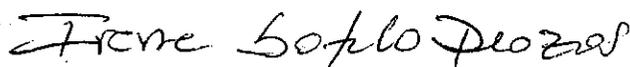
TR

servicios. Yo digo que ella tiene posesión por que ella esta viviendo acá. QUINTA PREGUNTADO: Porque dice usted que le consta la conversación entre doña MARIA GRACIELA y doña MERCEDES desde hace como cuatro años si anteriormente indicó que hace poco conoció a doña mercedes CONTESTO: Pues porque ella esa vez me llamo, doña MARIA GRACIELA, es que yo a doña MERCEDES no la conozco de mucho pues yo se quien es doña MERCEDES, por lo cual yo estaba parada al lado de ellas y escuche la conversación y no le tomaba interés a las cosas que conversaban. SEXTA PREGUNTADO: UETS sabe y le consta que actos ejerce doña MERCEDES en este inmueble CONTESTO: no se yo no le he preguntado a doña MARIA GRACIELA sobre ello. SEPTIMA PREGUNTADO: Desde cuando conoce usted este apartamento CONTESTO: No se por qué solo he venido tres veces con esta apartamento pero no recuerdo desde que fecha fue.

TESTIMONIOS RICHARD GONZALEZ SANTAMARIA, se le toma juramento, su nombre es RICHARD GONZALEZ SANTAMARIA, su estado civil es CASADO (separado), su edad es 38 años, lugar de residencia Carrera 8 No. 4 - 18 Sur, que parentesco tiene usted con la opositora y la demandada con doña ,MARIA GRACIELA solo somos amigos y con doña MERCEDES la distingo pero no he tratado con ella, PREGUNTA PRIMARE: Usted sabe en qué calidad esta doña MARIA en este inmueble CONTESTO: lo que tengo entendido es que la señora MERCEDES le debe una plata a esta señora. SEGUNDA PREGUNTADO: Porque tiene usted conocimiento de esa deuda. CONTESTO por que la señora MARIA me comento. Tercera preguntada: es decir a usted no le consta la deuda CONTESTO: No ella me comento que le debía esa plata y no sabía qué hacer, lo que si me consta es unas letras que me enseñaron a mí de esa deuda. PREGUNTADO: Usted estuvo presente cuando doña MARIA GRACIELA le hizo el préstamo a doña MERCEDES. CONTESTO: Si PREGUNTADO: Usted sabe porque doña MARIA GRACIELA llego a este inmueble CONTESTO: Lo que tengo entendido es que la otra señora le debe una plata a doña MARIA Y ella le dijo que tomara el apartamento en pago. Estuvo usted presente en la conversación no ella doña MAROIA me lo comento. PREGUNTADO sabe usted desde que época se encuentra doña MRIA en este inmueble y en que calidad. CONTESTO: hace cuatro años desde el 2006, ella se hizo al apartamento supuestamente. PREGUNTADO: Sabe como llego doña MARIA GRACILEA a este apartamento CONTESTO: NO. PREGUNTADO: Desde hace cuanto conoce usted este apartamento CONTESTO: desde hace más o menos dos años. PREGUNTADO: sabe usted que pagos hace doña MARIA GRACIELA respecto de este inmueble CONTESTO: Creo que los servicios.

Identificado como se encuentra el inmueble se fija fecha para la continuación de la presente para el día 10 de agosto de 2010 a partir de las 8:00 a.m. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece una vez leída y aprobada.

LA JUEZ

  
MARIA IRENE SOTELO PLAZAS

EL APODERADO

  
MIREYA CORDOBA SALGADO

EL REQUERIDO

  
YOLANDA GOMEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION  
DE BOGOTA

DILIGENCIA: DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO: 0077

JUZGADO: CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

PROCESO: 2009 - 1214

En Bogotá D.C., a los DIECINUEVE (19) días del mes de Agosto, siendo el día y hora fijados por el despacho en providencia del día 10 del mismo mes y año, la suscrita juez Once Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, en asocio de su secretario Ad-hoc, se constituye en audiencia pública y declarada abierta asisten a esta la Abogada MIREYA CORDOBA SALGADO apoderada de la actora, identificado con la C.C. Nº 41.670.175 de Bogotá y T.P. 54779, la señora MARIA GRACIELA HERRERA CUERVO identificada con la C.C. 52.161.410 de Bogotá, en su calidad de opositora, y YOLANDA GOMEZ ESPINOSA, en calidad de secuestre con C.C. No. 51.849.634 de Bogotá y licencia 5495. Procede el despacho a decidir la oposición presentada por la señora antes citada, a la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Avenida Calle 1 C Sur No. 9-27, bloque 4, interior 2, apartamento 102, con matrícula inmobiliaria No. 50S-14539, identificado el día 4 de agosto último y en esa diligencia se decretaron y practicaron las pruebas que hace referencia el artículo 686, parágrafo 2º del Código de Procedimiento Civil. Para resolver la oposición, se tienen en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES**: De acuerdo con el artículo 762 del Código Civil, la posesión es la tenencia de una cosa con ánimo de señor y dueño, concepto del cual la doctrina y la jurisprudencia han considerado de manera unánime que dicha figura tiene dos elementos concurrentes: el *corpus* y el *animus*. El primero se refiere al vínculo de hecho con la cosa, esto es, a la tenencia material por el interesado o la posibilidad jurídica de explotarla, circunstancia que es perceptible por los sentidos. El segundo viene a ser la intención humana de ser dueño (*animus dominis*) o de hacerse dueño (*animus rem sibi habendi*), elemento este que por ser interno y propio de los procesos volitivos mentales, en principio, no es aprehensible por los sentidos, aunque los hechos externos puedan ser su indicio. La demostración de la posesión no puede reducirse hoy a la testimonial, aunque a ella se acuda con mayor frecuencia, sino que todos los medios legales permiten su probanza, unos con más fuerza que otros, pero, siempre han de apreciarse en conjunto

107  
27A

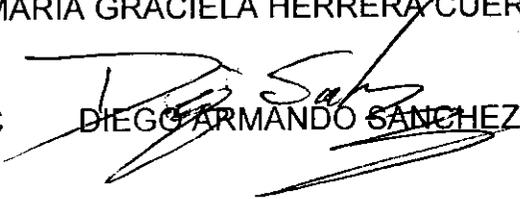
Código de Procedimiento Civil "La posesión requerida para los fines de la norma procedimental en comento, es la que se manifiesta con actos que impliquen un poder de hecho sobre los bienes; y su cabal estructuración queda sujeta a la debida demostración de los elementos que la configuran, esto es, el ánimus, o convicción subjetiva de estar vinculado a la cosa como si fuera su propietario, sin reconocer dominio ajeno, y el hábeas, o sea, le relación de hecho con la misma, lo que generalmente se manifiesta con actos externos que impliquen explotación económica de los mismos. En el presente asunto, la opositora no demuestra ser la poseedora material del inmueble, pues del interrogatorio no surge tal situación, máxime cuando de su manifestación se extrae que se considera la dueña y señora porque no le quieren pagar y mientras no le paguen no desocupa. Las anteriores manifestaciones no pueden ser tenidas en cuenta como actos posesorios, pues el pago de servicios que se tienen instalados en el inmueble, igual puede hacerlo quien se encuentre viviendo en este, en cualquier otra calidad, pues son esenciales para la ocupación de este; tampoco agregan elementos de juicio que demuestren actos posesorios sobre el inmueble; ni siquiera existen indicios de actos de señorío externos de la posesión, pues no se demostró acto alguno que impliquen esa y adicionalmente la persona que se considere poseedora del bien cuando menos sabe la dirección del bien que ocupa en tal calidad, hecho que resta credibilidad a la supuesta posesión, porque la deponente, ni siquiera sabe la dirección del inmueble, a pesar de que según su manifestación se encuentra habitándolo desde el mes de marzo de 2006; esta misma aseveración, se hace respecto de los testimonios de MYRIAM BEJARANO RAMIREZ, en su versión ante este despacho indica que no sabe en qué calidad se encuentra la señora MARIA GRACIELA en el inmueble, si en arriendo o por el dinero que le debe doña Mercedes, sobre los actos que ejerce doña MARIA GRACIELA en el inmueble informa que no sabe porque no le ha preguntado y que solo ha venido 3 veces al apartamento y no recuerda desde cuándo. El testigo RICHARD GONZALEZ SANTAMARIA, respecto del conocimiento en qué calidad se encuentra MARIA GRACIELA en el inmueble relata que es por un dinero que le deben, que no le consta la deuda, sino por lo que le comento María que ella está en el apartamento desde hace 4 años, que no tiene conocimiento de su llegada a este y que él conoce el bien desde hace cerca de 2 años y sobre los pagos que hace la opositora en el inmueble indica que cree que los servicios.

~~205~~  
245

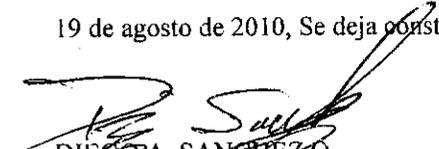
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA Y OPOSITORA

MA Graciela Herrera C  
MARIA GRACIELA HERRERA CUERVO

EL SECRETARIO AD-HOC

  
DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ

19 de agosto de 2010, Se deja constancia que las copias son canceladas en la presente diligencia.

  
DIEGO A. SANCHEZ  
Secretario



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

~~10~~  
25

Bogotá D.C. 31/08/2010  
DESAJ-10-CSDC 10177  
R./ 106216023

01-12-10

Stamp: 31/08/2010, DESAJ-10-CSDC 10177, R./ 106216023

Doctor(a):  
**JUEZ 044 CIVIL MUNICIPAL**  
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

Asunto: Despacho Comisorio No. 77

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

**MARIA RAQUEL CORREALES PARADA**  
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos



JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

CARRERA 7 N° 14-07 PISO 15 EDIFICIO NEMQUETEBA TEL:2842506

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Catorce (2014)

Ref: Proceso No. 11001400304420090121400.

Visto el informe secretarial y en virtud al curso procesal, el Despacho  
DISPONE:

1.- **ORDENAR** que por secretaría y su costa se expida las copias  
auténticas de las piezas procesales señaladas en el proveído que obra a  
folio 107 Vto. de este cuaderno, con el fin de surtir el recurso allí ordenado.

2.- **ORDENAR** que por secretaría se imprima el trámite al recurso de  
apelación concedido por el juzgado 11 Civil Municipal de Descongestion.

**NOTIFÍQUESE.**

La Jueza,

**LUZ STELLA AGRAY VARGAS**

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 de Abril de 2014  
Notificado por anotación en ESTADO

No. 41 de esta misma fecha.

CARLOS ANDRES MOLANO PACHON  
SECRETARIO

m.a